RESOLUCIÓN N°001 - 2024 - UNATEFSIL - CO

San Ignacio, 02 de enero del 2024

VISTO:

La propuesta planteada por el Dr. Ulises Peña Carmelo, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora, para que la Universidad se incorpore como miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) *cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes*";

Que, mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria, Ley N°30220, establece que: "*El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: (...) 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. (...);*

Que, asimismo, el segundo párrafo del artículo 29º de la precitada norma, dispone que, una vez constituida una Comisión Organizadora, "*Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan*";

Que, según Ley N°31562, se creó la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Ignacio, provincia de San Ignacio y departamento de Cajamarca;

Que, con Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU, de fecha 09 de mayo del 2023, se resuelve: Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola de Cajamarca, la misma que estará integrada por el Dr. Ulises Peña Carmelo, en calidad de Presidente; el Dr. Jorge Luis De La Cruz Saravia, en calidad de Vicepresidente Académico; y, el Dr. Benito Filemon Buendia Quispe, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; y según el inciso d) del numeral 6.1.5. que establece las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, enuncia "*Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia*";

Que, según el numeral 02 del artículo 04° del capítulo II, de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, de fecha 19 de febrero del 2004, establece que "*El empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*";

RESOLUCIÓN N°001 - 2024 - UNATEFSIL - CO

Que, mediante Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, de fecha 28 de junio del 2008, "*tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública*";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL, de fecha 01 de setiembre de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio de Loyola, que forma parte de la presente y consta de cuatro (4) Títulos, trece (13) Capítulos, ciento noventa y nueve (199) Artículos, dieciocho (18) Disposiciones Transitorias y Complementarias y cuatro (04) Disposiciones Finales;

Que, el Titular de la Entidad, comunica que el Presidente de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, invita formalmente a esta casa Superior de Estudios a incorporarse en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP;

Que, para materializar la incorporación son necesarios los siguientes documentos: 1) Resolución del Consejo Universitario de Incorporación al ANUPP, en cuyo texto se incluya la autorización al Señor Presidente para conformar, participar y ser miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú – ANUPP (...);

Que, la Asociación antes referida esta constituida conforme al articulo 80° del Código Civil y debidamente registrada en SUNARP y SUNAT, cuya misión fundamental es la defensa y el fortalecimiento de la Universidad Publica hasta elevarla al más alto nivel de calidad internacional;

Que, el Presidente, presenta en el último Consejo Ordinario del año 2023, dicho pedido a la Comisión Organizadora solicitando se le autorice para conformar, participar y ser miembro de la citada Asociación, asimismo hace de conocimiento que se debe otorgar a favor de la Asociación Nacional de Universidades Públicas de Perú – ANUPP, por concepto de membresía anual, el monto ascendente a S/ 12,000.00 (Doce mil con 00/100)

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N°30220; la Resolución Viceministerial N°057-2023-MINEDU; la Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU; la Ley N°28175; el Decreto Legislativo N°1057, su reglamento y modificatorias y el Estatuto Universitario aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°001-2023-CO-UNATEFSIL, le confieren al Presidente de la Comisión Organizadora, y con el visto bueno de la Vicepresidencia Académica y la Vicepresidencia de Investigación;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio del Loyola de Cajamarca a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Frontera San Ignacio del Loyola de Cajamarca, conformar, participar y ser miembro de la Asociación Nacional de Universidades Publicas del Perú - ANUPP

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración, Coordine con quien corresponda el procedimiento administrativo y el pago correspondiente para la membresía anual, que

RESOLUCIÓN N°001 - 2024 - UNATEFSIL - CO

la universidad debe aportar por se parte de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la universidad y al profesional interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE FRONTERA SAN IGNACIO DE LOYOLA DE CAJAMARCA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr Ulises Peña Carmelo
PRESIDENTE